INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL

CONVENIO DE ASOCIACION No. 002-2025

OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- INDERSANGIL Y LA COOPERÁTIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE-CTA SAN JOSE, PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE LA INAUGURACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INDERSANGIL, PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, POBLACION VULNERABLE Y EN LA CELEBRACION DEL MES DE LA MUJER EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER.
SUPERVISOR:	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SAN GIL INDERSANGIL
CONTRATISTA	LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE NIT: 804017441-7 R.L: ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA C.C. No. 1.100.967.506 de San Gil
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	21 DE FEBRERO DE 2025
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($29.960.000).
PLAZO DE EJECUCION	1 MES Y 8 DIAS
FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2025

Procede el supervisor (a) del contrato, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la cual obra y reposa dentro del expediente contractual; a efectuar el informe de desarrollo, ejecución y cumplimiento del convenio de asociación **002-2025** del 21 de FEBRERO de 2025, de conformidad con los parámetros establecidos en el referido contrato.

Para este propósito, se tendrá como base el **Informe y Acta de Entrega Final** presentado por el contratista respecto a las actividades ejecutadas en el presente convenio y sus respectivos anexos, los cuales se analizarán utilizando la metodología de supervisión contractual que se desarrolla en el presente informe de supervisión, el cual servirá como constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte del INDERSANGIL.

1. OBJETIVOS

a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y especiales del contratista.
b) Verificar la idoneidad, continuidad y calidad de los servicios prestados.
c) Verificar el pago de aportes de seguridad social y de gravámenes tributarios del contrato.
d) Ordenar y autorizar el pago por parte del INDERSANGIL, del valor correspondiente al periodo final de honorarios.

2. ALCANCE

Se procede a realizar la respectiva revisión de las obligaciones a cargo del contratista, establecidas en el convenio de asociación, teniendo en cuenta el informe presentado por parte del contratista, los anexos del mismo, la normatividad aplicable, las cláusulas contractuales y la efectiva prestación del servicio por parte de la contraparte contractual.

2.2. **Aclaración sobre saldo no ejecutado:** Se deja constancia de que, como resultado del proceso de verificación y conciliación de los recursos ejecutados en el marco del presente convenio, se identificó un saldo a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de San Gil – INDERSANGIL por valor de $440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte). Esta diferencia se origina en una variación en los valores inicialmente estimados en la propuesta técnica y financiera presentada por la entidad ejecutora, específicamente en relación con algunos ítems cuyo cálculo proyectado no coincidió con los costos efectivamente requeridos para su ejecución. Dicho saldo no ejecutado deberá liberarse a favor de la entidad en los términos y plazos establecidos en la normativa vigente, como parte del proceso de liquidación y cierre financiero del convenio.

3. CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN.

El convenio de asociación No. 002- 2025 suscrito con **LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE**, con NIT: **804017441-7** representada legalmente por el señora **ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.100.967.506 de San Gil – Santander, el cual tiene por objeto: "CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL- INDERSANGIL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE-CTA SAN JOSE, PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE LA INAUGURACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INDERSANGIL, PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR, POBLACION VULNERABLE Y EN LA CELEBRACION DEL MES DE LA MUJER EN EL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER".

4. CRITERIOS DE SUPERVISIÓN

Para efectos de supervisión del contrato de prestación de servicios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

4.1. Criterios Legales

a) Constitución Política de Colombia – Artículo 209.
b) Ley 80 de 1993: "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
c) Ley 1150 de 2007: "Por medio del cual se introducen medidas para la eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
d) Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública".
e) Decreto 1082 de 2015: ""por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

4.2. Criterios conceptuales

a) Propuesta suscrita por LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSE – CTA SAN JOSE, con NIT: 804017441-7 representada legalmente por la señora ADRIANA YULIET MARTINEZ BALAGUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.100.967.506 de San Gil – Santander.
b) Convenio de asociación suscrito con INDERSANGIL.
c) Verificación de Desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del contrato.

4.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio de Asociación No. **002-2025 del 21 de febrero de 2025** y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del periodo establecido en dicho Convenio, las actividades representativas realizadas durante el referido periodo de ejecución fueron las siguientes:

4.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA, se obliga con EL CONTRATANTE a:

1. Destinar los recursos exclusivamente a las actividades convenidas en los ítems descritos en el cuadro del cronograma y presupuesto estimado para la ejecución del convenio, se obliga además a realizar su correspondiente aporte para la ejecución del convenio que se celebrare. **2.** Dirigir, Liderar, Coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto a fin de darle lugar al alcance del objeto que se pretende satisfacer con el presente convenio, Incluyendo en todas las actividades que realice la imagen institucional del INDERSANGIL. **3.** Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vinculen durante y para la ejecución del convenio. **4.** Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio y las garantías únicas de cumplimiento con los amparos determinados por la entidad. **5.** Presentar al supervisor del convenio informes de ejecución periódica y final que deberá contener como mínimo: Información general del convenio, desarrollo del proyecto por actividades, evidencias fotográficas, certificación de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, evidencias fotográficas y técnicas de la ejecución del proyecto. **6.** La ESAL - Entidad sin ánimo de lucro se compromete a no utilizar en ningún caso los recursos del presente convenio para otros fines diferentes al objeto del presente convenio, so pena de declarar el siniestro por incumplimiento. **7.** Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el INDERSANGIL y/o el supervisor del presente convenio, que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. **8.** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse durante la ejecución del convenio **9.** Deberá presentar un informe de cada evento realizado, estos informes deberán venir acompañados de la documentación que permita evidenciar la ejecución técnica, administrativa y financiera de cada una de las actividades realizadas, adicionalmente los informes y su respectiva documentación que los soporta, deberán ser aprobados por el supervisor del convenio. **10.** Presentar la certificación de entrega y/o factura original y/o cuenta de cobro y/o documentos equivalentes que soportan cada uno de los ítems correspondientes al apoyo del INDERSANGIL, las cuales deben cumplir con el lleno de los requisitos legales para aquellos bienes o servicios adquiridos a personas que pertenecen al régimen común, aportando adicionalmente fotocopia del RUT, cedula y cuenta de cobro original para aquellas personas que pertenecen al régimen simplificado **11.**

Responder ante las autoridades competente por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros en los mismos términos del Art. 52 de la ley 80 de 1993. **12.** Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del INDERSANGIL, como entidades que apoyan la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional. **13**. Las demás actividades que disponga la dependencia y que estén relacionadas con el objeto del Convenio

4.5. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

4.6. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, estudios previos, y la política municipal del sector correspondiente.
3. Cumplir con la entrega de los informes, según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

4.7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato

4.8. PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA:

Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

5. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO:

Hasta el momento el contratista no ha recibido ningún pago correspondiente a la ejecución del convenio no. 002-2025 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2025, mediante el presente informe se autoriza el pago final del contrato el cual tiene la siguiente forma: La entidad realizará pago único,

de acuerdo a las actividades realizadas por la corporación entiéndase así pago por actividad completada y formalizada.

Por otra parte, es importante resaltar que, tal como se indicó previamente, existe un saldo no ejecutado a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de San Gil – INDERSANGIL, el cual deberá ser entregado a la entidad conforme a lo establecido en la normativa vigente

6. SEGUIMIENTO JURÍDICO.

El cumplimiento del contrato se verificó dentro de los parámetros legales establecidos, asegurando que el objeto contractual se cumpliera conforme a los términos acordados. La documentación correspondiente fue allegada al expediente, conforme a lo requerido por las partes, garantizando el cumplimiento de los aspectos legales pertinentes.

7. OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

El contratista ha desarrollado de manera correcta la ejecución del objeto contractual, desde la firma del acta de inicio hasta lo ejecutado del contrato.

Que, de conformidad con lo anterior, el suscrito, en calidad de supervisor del contrato **CERTIFICA** que se cumplió a cabalidad con las condiciones pactadas en el convenio de asociación No. **002-2025** y se autoriza el **Pago Final** del contrato, correspondiente a los valores pactados y anteriormente descritos.

El valor final a pagar asciende a la suma de $29.520.000 (veintinueve millones quinientos veinte mil pesos m/cte).

En constancia de lo anterior, se firma el primero (01) de abril de 2025.

JULIO CESAR ORJUELA GUZMAN
Director General
Instituto de Deportes y Recreación de San Gil INDERSANGIL
Supervisor